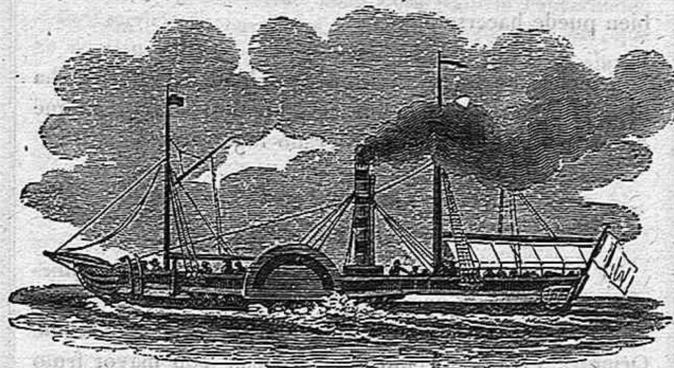


EL VAPOR



PERIODICO MERCANTIL, POLITICO Y LITERARIO

DE CATALUÑA,

publicado bajo los auspicios de S. E. el

CAPITAN GENERAL,

DEDICADO AL MINISTERIO DE FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Este periódico sale los martes, viernes y sábados por la mañana. El precio en Barcelona es de 10 rs. vn. al mes y treinta por trimestre, recibiendo los SS. Suscriptores los números en sus propias casas, donde se les pasarán asimismo los recibos al renovarse la suscripción. En las provincias deberá adelantarse un trimestre á razón de 54 rs vn. franco de porte, pagándose por seis meses 108 rs. Se suscribe en las provincias en las librerías donde se despacha el Buffon; y en Barcelona en las de Gorchs, bajada de la Cárcel, y A. Bergnes y C^{ta}, calle de Escudellers n.º 13, á donde se dirigirán las reclamaciones, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien, y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se propone este periódico.

Mientras los gabinetes de Europa casi exclusivamente se ocupan del papel que desempeñar deben en el teatro público, solo atiende España á establecer bajo sólidas bases una administracion interior que la emancipe de la especie de yugo agrícola é industrial que durante mas de tres siglos ejercieron sobre ella los estrangeros. Los vinos, los aguardientes, las lanas, inapreciables arbitrios de preponderancia sólida, eran satisfechos no con retribucion metálica, sino con artículos de falso lujo y muelle comodidad, debidos á una industria más adelantada que la nuestra. La pérdida de las Américas inspiró á nuestros negociantes el generoso estímulo de oponer ingenios y capitales propios á la riqueza y artificios estrangeros. Eleváronse vastos edificios para fábricas, mandáronse venir hombres espertos, armáronse sutiles máquinas, y esta Nación poco antes sin movimiento y sin vida, resucitó laboriosa y traficante cual serlo podía en el floreciente reinado de Abderhaman ó en el sosegado periodo que corrió desde el triunfo del Bastardo de Trastamara hasta el choque mortal de Aljubarrota. Es cierto que esta novel industria ha sido casi exclusivamente parto del principado de Cataluña y alguna poblacion de Valencia, pero lejos esto de presentarse como una desventaja, segun muchos han creído, favorece en gran manera el vuelo que va tomando esta Nación heroica, armoniosamente llevada por el sabio impulso de un gobierno fomentador y paternal. La situacion de España, su escasa poblacion y las benignas influencias de su cielo hacen de ella un pueblo agrícola mas bien que un pueblo fabril. Reune en su seno toda naturaleza de tierras, todo linaje de temperaturas. Hay recintos que no carecen de vigor para los suaves aromas de Oriente, al paso que no se desdeñan otros de revestirse de una vegetacion árida, tardía, y sin pompa como la del Norte. Posee España en sus granos, líquidos, aceites y lanas únicos y perpetuos elementos de verdadero auge mercantil, que han de dar á su bandera fausta acogida por todos los puntos del globo. Sáquese de su terreno este admirable partido, beneficiense sus campos con el empeño de una preponderancia justa, no ya para acomodarnos á selvática rutina, y penetremos al fin de que los tesoros de Méjico y Perú apagaron la antorcha

de nuestro ingenio haciéndonos feudatarios de los que movidos de la propia necesidad que nos aguijonea, supieron discreta y oportunamente desplegarlo.

Aquí empero encaja la manoseada objecion de que para esto es preciso abrir canales, allanar montes, enseñar mejor camino á los rios, moderar el ímpetu de los torrentes y disponer pomposos arbolados, obra de tan dilatados años, que priva al Reino de aspirar á las grandes ventajas de su localidad esencialmente agrícola por lo menos hasta que luzca la generacion tercera.

No cabe duda en que las reformas piden tiempo, aquellas sobre todo que mas dependen de una aplicacion constante que de la travesura mecánica ó el infatigable analisis de la química; pero es enteramente equivocado creer que no podamos disfrutar los bienes de tal mudanza, puesto que un imperdonable egoismo nos hiciese flojos é indolentes para proporcionarlos á nuestros nietos. Diez años de industria, diez años de aplicacion agrícola, ¿no nos conceden ya inesperadas prerogativas en el tráfico general de Europa, inesperadas ventajas en su balanza mercantil? Por supuesto que á ello han contribuido algunos de regulares cosechas; más, no solo se debieron á los concertados movimientos de la atmósfera, sino al uso discreto de capitales para estercolar las tierras, para estudiar sus varias especies; para fortalecerlas ó templar oportunamente su vigor, sacar partido hasta de su escaso jugo, y dar margen á otras mil observaciones segun que obliga á los propietarios la saludable desgracia de buscar las Américas perdidas en el humilde cercado de sus haciendas. Y estos preliminares sobre ser los más fastidiosos, son tambien los menos agradecidos. Dado este primer arranque, el vuelo es rápido, majestuoso, gentil: no ve ya el labrador en su profesion la perspectiva de una rutina infecunda, sino un arte vario é instructivo, perfumado con el aroma de útiles arbustos, hermo-seado con frutales sobremanera frondosos, enriquecido en fin con productos que han de proporcionarle á la vez consideraciones y aumentos.

Añádase á lo dicho que el Gobierno tiene en la mano comunicar rápido y sorprendente impulso á la agricultura nacional en el breve círculo de algunos años. Mande

abrir por el pronto atinadas carreteras que faciliten la comunicacion interior; haga de modo que se hallen oportunamente los productos en manos de los consumidores; que lleguen al punto de su estraccion sin el sobrecargo de conducciones lentas, agobiadas y penosas; y no habrá provincia que dedicándose al cultivo de los artículos en que abunda, no lo perfeccione y simplifique en provecho de la Nacion, y en singular menoscabo de la codicia estranjera.

Nótase desde la primera ojeada que las carreteras son preferibles á los canales por razones que no pueden ocultarse á cualquiera que no menos se precie de buen español que de observador sagaz. En primer lugar la condicion humana es de tal temple que la desalienta una perspectiva sobradamente dilatada, sobre todo en un pueblo cual el nuestro, que obra mas bien por imaginacion que por cálculo, y que trabajado por tantos años de desórdenes y atrasos, necesita de robustos estímulos para llevar á cabo empresas grandes. La construccion de canales supone la aplicada laboriosidad de muchos años; y como aun ha de ser contrariada en España por el natural empeño de corporaciones y particulares que en países absolutamente secos perciben pingües ventajas de privilegiados regadíos, no es fácil echar un cálculo prudencial para el remate de obras ya de suyo ásperas y costosísimas. Piérdese de vista el suspirado término; la misma imaginacion al principio halagada con el delicioso cuadro de un pais flanqueado por mil canales de riego que reciben el fecundo manantial de un rio cristalino y majestuoso, obra de la mano del hombre, admirable fruto de su constancia y prevision, desmaya al tropezar con las dificultades que se atraviesan, con la indolencia de los que debieran vencerlas, con la doble trama, en fin, de gente interesada ó bravia. El Gobierno, por otra parte, no ha podido proporcionar al contratista las cantidades que le prometió para su ayuda: el pais carece de medios para contribuir con el nuevo impuesto por no andar concertadas las lluvias, por no rendir los campos colmadas las cosechas; y vuélvese todo contestaciones, espedientes, peticiones, y entorpecese la obra, y quédase insensiblemente abandonada ó destruida. No así con las carreteras. Su coste es mas leve, su uti-

lidad mas cercana, sus enemigos ningunos. Una vez cruzan el pais, préstale suficiente riqueza para hacer rostro á empresas mas graves, y viene entonces como de molde el aspirar al empeño de los canales. Embeben sus planos la útil medida de elevar puentes, y sujetar á determinado cauce aquellos rios que por no tenerlo inundan á deshora los campos, y hacen desistir á los pueblos de levantar arcos sólidos ó siquiera provisionales para no verse repentinamente incomunicados con los vecinos de la contraria ribera.

Hemos observado que en las carreteras de España construidas por lo comun bajo el patriótico influjo de nuestros Floridablancas, Campomanes y otros personajes no menos dignos de grata recordacion, se ha seguido muchas veces el errado sistema de hacerlas subir ásperas cuestas, bien al efecto de que atravesasen por determinado pueblo, ó bien llevados de la falaz esperanza de ganar brevisimo trecho. Unas ocasiones ha sido tal desatino miserable fruto del soborno, otras mezquino resultado del atraso y la inesperienza, y siempre calamidad tristísima para las ventajas que refluir debian en el comercio interior. Porque no solo estriban en que lleguen fácilmente los artículos al punto marítimo ó traficante de su salida, sino en que se pongan con la baratura posible en manos de los pudientes que han de consumirlos y de los mercaderes que pretenden extraerlos. ¿Y se conseguirá teniendo que vencer la cresta de erizada sierra, ó que arrastrarse por pendientes escabrosas? ¿Se conseguirá siendo muy frecuentes en el curso del viaje tan desagradables lances?

Bien podia evitarse en Cataluña la cuesta llamada del *Bruch* y la que sube por revueltas todavía mas fragosas á los muros de Cervera; pero el necio cálculo de que pasase el camino por esta ciudad destruyó en beneficio de ventajas particulares las que redundar debian en provecho general del Principado. Originase de ahí que los carruajes no pueden llevar regular número de arrobas sin añadir en aquellos tránsitos recias caballerías que ayuden el arranque de las propias; que estas sin embargo agotan en ellos su brio y pierden su lozania; que si hubieran de serpear diez años por los carriles de España, únicamente los frecuenten seis ó siete; y que lo que podia llevar, por último, un carretero á 4 reales por arroba, tenga que exigir necesariamente 8 del negociante ó del consumidor. Estas razones son llanas, palmarias, dignas de que se tengan presentes al trazar el plan de una carretera, para que ni valga ilícito manejo, ni se planen 50 ó 60.000 duros siempre que hayan de redundar en inmediato beneficio de los pueblos enlazados por medio de tránsitos suaves que promueven su cultivo y les desenvuelven las incalculables ventajas de un continuo tráfico.

Por lo demás, no hemos hecho alarde de estas ideas sin estar en cierto modo autorizados para ventilar las cuestiones económicas y estadísticas que ocupan en el dia toda la atención de nuestro ilustrado Gobierno. Bosquejados estos lineamientos generales; indicado el saludable principio de que España mas bien debe aspirar á la riqueza agrícola que al empeño manufacturero y fabril, sobre todo poseyendo ya en este Principado y algunos otros puntos de la Peninsula suficiente número de gentes entregadas á estos ramos; demostrada la utilidad de empezar por carreteras al efecto de que su misma riqueza sirva después de escalon y estímulo para los canales; aplicáremos en lo sucesivo estos principios al mismo territorio de Cataluña, procurando tirar la línea de los caminos interiores que convienen en su término, en lo cual no solo seguiremos nuestras propias ideas, sino el provechoso dictamen de personas de ilustracion, desinteresada índole, y puro patriotismo.

Revista de ambos mundos.

CONFEDERACION GERMANICA.

Francfort 11 de abril.

Imposible es fijar todavía el número de individuos detenidos por haber contribuido á los disturbios del dia 3. Bien que este número debe de ser muy considerable pues no solo las cárceles ordinarias están llenas de presos, sino la torre, que desde algunos meses se ha constituido en casa de detencion, y la cárcel civil. La mayor parte de dichos individuos nos ha venido de Darmstat; tambien han llegado algunos del ducado de Nassau; y como ningun arresto haya habido en la Hesse-electoral, es de suponer que el número superior de los fugados se ha dirigido hácia el Rin. Parece extraño no hayan tomado el camino de Oppenheim por Grossgeran, que era el mas seguro. Dícese que la partida de paisanos que se presentó en las puertas de la ciudad cuando ya se habia dado fin al combate, se componia de habitantes de Bonames, que perte-

nece al territorio de Francfort, donde el padre del doctor Neuhoft desempeña las funciones de corregidor.

Cuéntase con respecto á estos paisanos y á los motivos que pudieron determinarles, una anecdota que si fuese cierta, suministraría grandes luces sobre el suceso. Un particular que habita en Bonames, donde tiene varias posesiones, tropezó por casualidad con los amotinados, y habiendo preguntado al gefe el motivo de tan extraordinaria conducta, contestósele: «Recibimos cada hombre un florin 30 centésimos (como unos 12 rs.), y con esto bien puede hacerse algo.»

Anoche una fuerte division de soldados de línea se ha dirigido á Bonames para traer á los detenidos; bien que de 21 individuos, 11 han logrado fugarse.

FRANCIA.

Paris 19 de abril.

El Duque de Orleans no ha salido para Londres: diferese el viaje hasta primeros de mayo. En este intermedio es regular se sepa algo de positivo sobre los asuntos de Oriente, y S. A. R. podrá conferenciar con mayor fruto acerca de un negocio tan importante. Trataráse igualmente de la cuestion holando-belga.

(Diario de la tarde.)

El Baron de Bois-le-Comte, antiguo gefe de seccion política en los Negocios extranjeros, acaba de salir para Alejandria, donde se le supone encargado de una mision del Gobierno francés para el Bajá de Egipto.

Asegúrase, que el Gobierno francés, cediendo á las reiteradas instancias de Rusia, ha desaprobado formalmente la conducta del almirante Roussin. Añádese que los navios que se han dirigido al Archipiélago están destinados á secundar los movimientos de las tropas Rusas. Si fuese así, combatiríamos contra el Bajá de Egipto, uno de nuestros mas útiles aliados, y á beneficio de la Rusia, nuestra natural enemiga.

(El Tiempo.)

Si es cierto que el Gabinete inglés haya rehusado unirse á Francia para intervenir en los asuntos de Oriente, nuestro Ministerio no podrá menos de hallarse desairado, no siéndole posible circunscribirse á una conducta enteramente pasiva, despues de haber representado tan interesante papel en la contienda. No debe dudarse pues que se mandarán algunos navios para tomar parte en las operaciones de la escuadra rusa. El Embajador de esta potencia ha contestado á cuantas observaciones se le han hecho, que el Czar podia muy bien intervenir á petición del Sultan en los asuntos de la Puerta, ya que Francia é Inglaterra, llamadas por Leopoldo, habian intervenido sin obstáculo en los negocios de Bélgica.

Las turbulencias de Alemania no dejan tambien de dar mucha inquietud al Ministerio, que teme las quejas de los gabinetes del Norte, respecto de la salida de los Polacos refugiados en Francia, la cual se efectuó con bastante publicidad, para que de ella tuviese noticia el Gobierno francés y desbaratara el plan. (Gaceta de Francia.)

La Cámara de los diputados ha fallado hoy la causa contra el editor responsable de *La tribuna* (1). En los pormenores de esta sesion (2) damos á conocer el incidente que se ha elevado desde un principio, con respecto á las recusaciones que intentaba Mr. Lionne contra veinte y cinco diputados, las que fueron desechadas.

Las defensas de Mrs. Cabanyac y Marrast han sido oidas sin la menor interrupcion; y no han producido de mucho el efecto que de ellas aguardaban los hombres del partido. El resultado del primer escrutinio sobre la culpabilidad ha sido la afirmativa, resuelta por una pluralidad de 256 votos contra cincuenta.

Al segundo escrutinio sobre la aplicacion de la pena, se ha declarado una pluralidad de 204 contra 100, es decir mas de los dos tercios, en favor de la condena de Mr. Lionne á tres años de prision (*maximum* del encarcelamiento) y á 10.000 francos de multa, doble del *maximum* de 5.000 francos, que la ley de 9 de junio de 1819 autoriza contra los editores de periódicos. (Debates.)

Extractamos de un periódico de Besanzon algunos párrafos, concernientes á la salida de los Polacos del territorio francés. «Apenas, dice, hubieron pasado la frontera, cuando el coronel que los mandaba formó su gente en batalla, y allí en presencia de un gran número de habitantes de las diferentes aldeas que habia atravesado aque-

(1) Véanse las sesiones de las Cámaras de los números 16 y 17.
(2) Nos proponemos insertarlo en el próximo número.

lla tropa, los que les facilitaron medios de transporte, les hizo en polaco una enérgica alocucion, á la cual respondieron todos con unánimes *Vivas*. Dirigiéndose luego á los Franceses, dijoles que no sin pesar dejaban un país cuyos ciudadanos tan amigos se habian mostrado de la causa polaca, y que nunca olvidarian los beneficios que tan generosamente les habian dispensado. Esta reducida tropa (400 hombres entre gefes, oficiales y soldados) lleva consigo un magnífico estandarte polaco, que no se ha desplegado durante su marcha por el territorio francés.

Por mas que se diga, estos polacos no llevan mas armas que las que les pertenecian, ya sea á su llegada en Francia, ya por haberlas adquirido durante su permanencia, y consisten en sables y pistolas. Vaga esperanza parece guiarles en su empresa; bien que nos abstendremos de repetir las diferentes voces esparcidas, ya sobre sus futuros proyectos, ya sobre el término de su viaje, ya en fin sobre el pais á que se dirigen.

ESPAÑA.

Madrid 20 de abril.

El REY nuestro Señor continúa perfectamente en su convalecencia.

La REINA nuestra Señora y las augustas Infantas, igualmente que SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes siguen sin novedad en su importante salud.

Por noticias de Lisboa de 18 del corriente se sabe que SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes don Carlos, don Sebastian y sus augustas familias continuan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Reales órdenes.

Escmo. Sr.: Con presencia de los avisos oficiales que se han recibido últimamente de las autoridades de la Habana, participando haberse presentado en el barrio estramuros de la ciudad denominado de san Lázaro, una enfermedad aguda y grave, que clasifican los facultativos de cólera-morbo espasmódico; y en vista de lo que esa Junta suprema informa de resultados de este suceso en esposicion de 16 del actual, se ha servido el Rey nuestro señor aprobar las disposiciones siguientes:

1.ª Todos los buques procedentes de la Habana que lleguen en lo sucesivo á los puertos de la Peninsula, aun cuando hubiesen salido antes de declararse allí oficialmente la existencia de la enfermedad, no serán admitidos por ahora en los puertos de la Peninsula, y pasarán al lazareto de Mahon para hacer la cuarentena debida con todo el rigor de las leyes sanitarias.

2.ª Los buques que procedieren de cualquiera de los otros puertos de la isla de Cuba, aunque traigan patente limpia, se sujetarán á una cuarentena de observacion de veinte dias; y si no la trajesen, serán despedidos para el lazareto de Mahon con el mismo objeto que los procedentes de la Habana.

3.ª Permanecerán en su fuerza y puntual observancia todas las precauciones prevenidas por Reales órdenes vigentes respecto á las procedencias del Seno Mejicano.

4.ª Los buques-correos procedentes de la Habana, á su tránsito para el lazareto de Mahon, dejarán en el puerto de Algeciras la correspondencia del Real servicio y del público que trajeren, con la reserva y precauciones establecidas; y recogiendo la administracion de Correos, será espurgada á cargo y responsabilidad de aquella dependencia y de la Junta de sanidad antes de dársele el debido curso.

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para noticia de esa Junta suprema y efectos correspondientes á su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 18 de abril de 1853.—El Conde de Ofalia.—Sr. Presidente de la Junta suprema de Sanidad.

Enterado el Rey nuestro señor de las noticias que se acaban de recibir acerca del estado sanitario de Lisboa, en cuyo puerto se espedian las patentes de navegacion el 13 del corriente con nota de haber ocurrido en los dos dias anteriores algunos casos de cólera, que parecia esporádico; y hecho cargo asimismo S. M. de lo que propone en su vista la Junta suprema de sanidad que V. E. preside, se ha servido acordar las providencias siguientes:

1.ª Todos los viajeros procedentes de cualquier punto que fuere del reino de Portugal, y cualquiera que sea su clase y calidad, harán en poblacion del propio reino situada precisamente hasta la distancia de cuatro leguas de la frontera, y que se halle libre de todo contagio, una observacion de veinte dias, acreditando en debida forma haberlo así verificado; y sufrirán además otros veinte dias de cuarentena en el respectivo lazareto español.

2.ª Se prohíbe todo comercio y tráfico de géneros susceptibles de contagio que procedan de Portugal; y los de esta clase que pertenezcan al equipaje de los viajeros se espurgarán con el cuidado mas escrupuloso en los lazaretos españoles.

3.ª Lo mismo y con igual rigor se ejecutará, según la cos-

...tambre establecida en semejantes casos, con la correspondencia del Real servicio y del público, sin escepcion de la que conduzcan los correos de gabinete así españoles como extranjeros.

4.º Las procedencias marítimas de la costa de Portugal, desde la frontera de Galicia hasta la costa del Algarbe, no serán admitidas en los puertos de España é Islas adyacentes sin haber hecho antes cuarentena rigorosa en el lazareto de Mahon; y del mismo modo serán despedidos para el propio lazareto los buques de cualquiera bandera, inclusa la española, que hayan tenido roce y comunicacion con dicha costa de Portugal ó con barcos que procedan de ella.

5.º Las procedencias directas de la costa del Algarbe serán admitidas en nuestros puertos, sujetándose á una observacion de 30 dias, con tal que no hayan tenido roce ni comunicacion con el resto de la costa de Portugal, ni con barcos procedentes de ella.

6.º Quedan anuladas las disposiciones de las Reales órdenes de 15 de febrero y 3 de marzo de este año en lo que sean contrarias á lo determinado en los artículos que preceden.

Con el fin de que estos tengan la mas puntual observancia lo comunico de Real orden á V. E., que se servirá ponerlo en noticia de esta Junta suprema, y disponer su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1833. —El Conde de Ofalia. —Sr. Presidente de la Junta suprema de sanidad.

Esco. Sr.: Deseo el Rey nuestro señor de proporcionar á sus amados vasallos todos los alivios que sean compatibles con las atenciones del servicio, llamó su soberana atencion el gravámen que sufren los pueblos con el gasto de veredas para la circulacion de las órdenes del Gobierno y de las autoridades de las provincias, y tuvo á bien ordenar que en junta compuesta de los directores de Propios, de Correos y Rentas Reales D. Niceto Larreta, D. Atanasio Melgar y D. Juan del Gayo; se examinase y propusiese sin demora otro método mas sencillo y menos costoso para circular las órdenes á todos los pueblos de la Monarquía, aliviándoles del peso de las veredas, y quedando asegurado el servicio que hoy se hace por medio de ellas.

Los tres Directores, reunidos y animados del mejor zelo por el bien público, han elevado á este Ministerio su propuesta con fecha de 13 del corriente; y conformándose S. M. con ella en lo sustancial, despues de haber oido el dictámen de su Consejo de Sres. Ministros, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Se establecerá en cada capital de provincia un Diario ó Boletín periódico, en que se inserten todas las órdenes, disposiciones y prevenciones que tengan que hacerse á las justicias y ayuntamientos de los pueblos por cualquiera autoridad, en el cual, bajo el epigrafe de *artículo de oficio*, se han de insertar, ocupando el primer lugar, las órdenes y circulares de cualquier ramo que sean, con las prevenciones particulares que las autoridades delegadas en las provincias crean deber hacer en consecuencia de dichas órdenes, ó para facilitar su cumplimiento.

2.º Al fin de cada mes, y á la manera que lo hace la Gaceta de Madrid con las Reales órdenes y decretos, se insertará en el mismo periódico un resumen de las órdenes expedidas durante él; y al fin de cada año otro que se clasificará por ramos, épocas y autoridades, que sirva como de índice para recordar á las justicias y ayuntamientos las disposiciones que puedan estar todavía pendientes de su cumplimiento.

3.º Aun cuando la circular ú orden sea tan larga que no baste para su insercion el tamaño ordinario del Diario, que ha de ser de medio pliego, aumentarán los editores otro medio á sus espensas; no conviniendo que se interrumpa la comunicacion de cualquiera orden, aunque sea para insertarla en el número siguiente.

4.º Los mismos editores se han de hacer cargo de la entrega por el correo, segura y franca, del Diario ó Boletín á todos los pueblos de la provincia, con obligacion y responsabilidad de remediar prontamente y sin costo cualquiera falta ó extravío que ocurra. Para este servicio se pondrán de acuerdo con las administraciones de Correos, á las cuales se prevendrá lo conveniente por la Direccion de este ramo.

5.º A fin de que nunca pueda servir de excusa á las justicias y ayuntamientos de los pueblos para faltar al cumplimiento de las órdenes el no haberlas recibido, irán numerados todos los Diarios ó Boletines, y deberán los ayuntamientos reclamar del editor por el correo inmediato el número ó números que les hayan faltado; y si el editor no lo verificase, ó lo retardase, se dirigirán en queja al intendente de la provincia para que sea reconvenido el empresario, y se remedie el defecto. De otro modo, las justicias y ayuntamientos que no hayan reclamado prontamente la falta, no quedarán exentos de responsabilidad.

6.º Los pueblos estarán obligados á suscribirse por trimestres, semestres, ó por todo el año, al espresado periódico. El precio se pagará por trimestres vencidos, y las contadurias principales de Propios cuidarán y serán garantes de que en esta parte no haya el menor retraso para que no se perjudique á los empresarios.

7.º La empresa del Diario ó Boletín se sacará en cada capital de provincia á pública subasta, interviniendo en los remates la autoridad de los intendentes, y prefiriéndose entre los licitadores al que ofrezca mas ventajas y seguridades.

8.º La Direccion de Propios, teniendo en consideracion el número de pueblos de cada provincia que han de suscribirse al periódico de la capital de ella, podrá, si lo cree conveniente, comunicar en papel reservado al intendente respectivo el *máximum* de lo que pueda abonarse por cada suscripcion; y si las posturas que se hicieren no pareciesen arregladas, suspenderá el intendente la adjudicacion, convocando para segundo remate, y dando cuenta á la superioridad en el intermedio.

9.º Estarán tambien obligados los editores del periódico á insertar en él gratuitamente cualquiera anuncio concerniente al Real servicio, como ventas, arriendos, subastas, etc., que les remitan el intendente y demas autoridades de la provincia.

10. Será igualmente de su cuenta el imprimir y circular cualesquiera instruccion ó reglamentos que se espidan por las diversas autoridades, cuando por su estension no puedan estos insertarse integros aun en el Diario doble.

11. A falta de órdenes ó de anuncios de las autoridades, tendrán los editores la facultad de insertar en su periódico los avisos particulares de la capital, como ventas, alquileres, pérdidas y todas clase de anuncios, y de dedicar alguna parte de él á la publicacion de artículos sobre agricultura, artes, industria, comercio y literatura; pero con sujecion á las reglas de censura establecidas ó que se establezcan por el juzgado de imprentas.

12. Se prevendrá por cada uno de los ministerios á las direcciones generales y demas autoridades de sus respectivos ramos cesen en la expedicion de veredas é impresion de circulares desde que se halle organizada la empresa del Diario en las respectivas capitales (como no sea en algun caso de extraordinaria urgencia), y que en su lugar pasen á la redaccion del periódico copias autorizadas de las órdenes, disposiciones ó prevenciones que hayan de comunicarse á los pueblos ó corporaciones para que puedan insertarse en él; y los editores serán responsables de la exactitud y conformidad de sus impresos con el tenor de las copias autorizadas que se les transmitan por las autoridades. Siendo declarado el Diario ó Boletín bajo este respecto papel oficial en la provincia respectiva, podrán las autoridades hacer efectiva la responsabilidad de las justicias y ayuntamientos por la falta de cumplimiento de las órdenes ó disposiciones insertas en él; debiendo por lo mismo cuidar las autoridades provinciales de que los editores no retarden la insercion.

13. Los editores, además de la suscripcion obligatoria de los ayuntamientos, podrán admitir otras particulares y voluntarias; pero para estas no estarán obligados á sujetarse al precio de subasta, ni á la condicion de percibir el trimestre despues de vencido.

14. Para disminuir el precio del porte por el correo de los Diarios ó Boletines, deberán remitirse estos con fajas, en cuya forma es mucho menor el porte de los pliegos segun el arancel de correos. Este podrá todavía reducirse algun tanto á favor de los empresarios, especialmente si se hiciese un ajuste alzado anual entre los mismos editores y la renta de Correos que sea beneficioso á ambas partes.

15. En los casos extraordinarios y de urgencia podrán todavía las autoridades despachar vereda para circular alguna orden ó prevencion que así lo requiera; pero aun en estos casos, que deben ser raros, no se gravará á los pueblos con el costo de las veredas extraordinarias, y deberán sufrirlo los fondos de los ramos por los cuales se espidan.

Por estos medios, que han merecido la aprobacion de S. M., y que ya han comenzado á ensayarse con buen éxito en la provincia de Estremadura, quedará asegurado el servicio, los pueblos aligerados del considerable peso de las veredas, y todas las dependencias del Estado en las provincias se descargarán del no pequeño gasto de impresiones y reimpresiones de circulares y órdenes.

Lo que comunico á V. E. de Real orden, á fin de que publicado en el Consejo, tenga puntual cumplimiento, y se circule en la forma acostumbrada. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1833. — El conde de Ofalia. — Sr. Presidente del Consejo Real.

Real orden comunicada al Director del Real Tesoro sobre abono de sueldo á los empleados que se mencionan.

Enterado el Rey nuestro señor de lo que V. S. ha espuesto en 26 de febrero último con motivo de la instancia que hizo D. Felix María Moreno, oficial cesante de la estinguida Tesorería general del Reino, se ha servido declarar: 1.º Que á los hijos y huérfanos de empleados antiguos y beneméritos que entren á servir en la Real Hacienda á los catorce años de edad, con arreglo al Real decreto de 19 de agosto de 1825, debe abonárseles para su clasificacion el tiempo que hayan servido desde dicha edad, no obstante lo determinado por punto general en el art. 11 del soberano decreto de 3 de abril de 1828. 2.º Que todo empleado cesante de la Real Hacienda puede solicitar el aumento del haber que le haya correspondido por su clasificacion cuando cumpla el tiempo prefijado para obtener la tercera parte ó la mitad del sueldo de su último empleo; con sujecion á las reglas establecidas en el citado Real decreto de 3 de abril de 1828. Y 3.º Que toda nueva clasificacion de empleados cesantes se haga por los respectivos gefes de los interesados, sin necesidad de pasarlas á la Comision creada con este objeto; la cual siendo temporal debe terminar sus operaciones luego que acabe de clasificar á los que hayan acudido á ella con este objeto. De Real orden etc. Madrid 20 de marzo de 1833. — Antonio Martínez.

REAL LOTERIA MODERNA.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los premios mayores, de los que comprende el sorteo del dia de hoy.

Números.	Premios.	Administraciones.
23,501.	9000 ps. fs.	Murcia.
23,660.	2000.	Cádiz.
15,842.	2000.	Barcelona.
22,984.	4000.	Llerena y Trujillo.
5,066.	4000.	Cádiz.
9,469.	4000.	Barcelona.
27,726.	500.	Madrid.
17,017.	500.	Sevilla.
3,945.	500.	Cádiz.
13,497.	500.	Madrid.
11,879.	500.	Sevilla.
40,415.	500.	Algeciras.
770.	500.	Vitoria.
4,500.	500.	Córdoba.
20,246.	500.	Búrgos.
5,775.	500.	Monforte.
27,629.	500.	Madrid.
14,379.	500.	Badajoz.
3,493.	500.	Málaga.
21,009.	500.	Sevilla.

La casa sita en la plaza Real de esta Corte, propia del Esco. Ayuntamiento de la misma, cuya rifa ha tenido efecto en el sorteo de este dia, ha cabido en suerte al núm. 23,501, igual al que ha obtenido el premio de 9000 ps. fs., remitido á la administracion de Cádiz, y devuelto á la villa como no espendido.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

- Inscripciones sobre el gran libro al 5 % , 00.
- Dichas *id.* al 4 % , 00.
- Titulos al portador de 5 % , 00.
- Id. id.* de 4 % , 40 $\frac{1}{2}$ al contado; 40 á 60 d. f.
- Vales no consolidados, 00.
- Deuda negociable del 5 % á papel, 00.
- Id.* sin interés, 00.
- Acciones del banco español, 00.

La bolsa estuvo muy animada el lunes 22, y se hicieron bastantes operaciones del 4 % á 40 $\frac{1}{2}$ al contado: ayer y hoy ha habido alguna inaccion.

Se ha publicado la lista de los Sres. Suscriptores á los conciertos dados durante la cuaresma en el Real Conservatorio de música de MARIA CRISTINA. El producto total de las suscripciones fue de rs. vn. 43,800, y deducidos rs. vn. 6,558 de gastos, y aumentados rs. vn. 174 por venta de cera vieja, quedaron líquidos para la Real Inclusa rs. vn. 37,416. SS. MM. se suscribieron por treinta billetes, por los cuales abonaron 4,000 rs. vn. y otros tantos tomaron los Sermos. Sres. infantes D. Francisco de Paula y D^a. Luisa Carlota abonando 2,000 rs. vn., sin embargo de que dicho número de billetes importaba solo 1,200. La mayor parte de los demas suscriptores pertenecen á las clases mas altas de la sociedad. En vista de un resultado semejante es inútil ponderar la industriosa beneficencia de nuestros Soberanos en favor de los desvalidos.

A la misma Real inclusa se aplicarán 10,000 rs. vn. del producto de un espectáculo de que años hace se halla privada esta Corte. Tal es la ascension aerostática que debe verificar el domingo próximo 28 en el Buen Retiro el español D. Manuel Garcia Roza, natural de Cádiz, quien despues de su regreso de América ha dado ya otras dos pruebas públicas de su habilidad é intrepidez, la una en su patria en 30 de mayo del año pasado para solemnizar los dias de nuestro Soberano, y la otra en el Puerto de Santa María el 26 de agosto del mismo año en presencia del Sermo. Sr. infante D. Francisco de Paula y su augusta Esposa.

En la noche del 21 se presentó por primera vez en las tablas á desempeñar el primer papel de la pieza en un acto *El testamento* un jóven llamado Romea, con la recomendacion de ser discípulo del Sr. Latorre. El público con vivos aplausos recompensó los esfuerzos del nuevo actor, que anuncia ya desde ahora una carrera brillante, y su benemérito maestro debe tomar la parte que le corresponde en estos aplausos. Está ya acostumbrado á recibirlos por su propia habilidad; pero no le serán menos dulces los que ahora se le prodigan bajo otro concepto quizás mas glorioso; pues por medio de sus discípulos se estenderán en todos los teatros y se perpetuarán mas allá de la vida su nombre y su buena escuela.

La funcion de toros del lunes 22 en concepto de los aficionados fue divertida, lo cual quiere decir que hubo bastantes lances, algunas caidas, pero sin algun mal resultado, que no fuese *in anima vili*. A pesar de no haber sido mas que por la tarde produjo 64.185 rs. vn. 16 mrs., cuando catorce funciones dadas en los dos teatros de esta

Capital desde el 13 hasta el 19 del pasado produjeron únicamente 35.344 rs. vn. 30!! No quiero manifestar las reflexiones que me ocurren sobre el particular; pues el dictorio mas dulce que me aplicarían los aficionados sería el de mal patriota. ¡Tales sentidos se da á veces á la sagrada palabra de patriotismo!

Jaen 18 de abril.

En la noche del domingo 14 mientras la familia del Ilmo. Sr. Obispo se hallaba rezando el rosario á cosa de las 9, aparecieron dentro del palacio ocho hombres armados sin saberse hasta ahora por donde se introdujeron: ataron á los familiares y maltrataron algo al tesoro hasta que se les entregó el dinero de todos los individuos, incluso S. S. Ilma. Parece que los ladrones pasaron toda la noche en su operacion, y que á la madrugada mandaron abrir la puerta por donde salieron, sin que hasta ahora se haya divulgado el nombre y circunstancias de los culpables. Es de notar que no tocaron alhaja alguna, sin exceptuar los cubiertos que les sirvieron en la cena, llevándose únicamente el numerario.

BARCELONA.

Si no hay cuadro tan lisonjero como el que ofrece todo un pueblo al manifestarse sinceramente agradecido á los beneficios de la Soberana mano que templó sus cuitas y suavemente lo encamina por la senda de la felicidad, tampoco hay ocupacion mas bella para un escritor de buena fe que la de emplear su pluma en el apacible bosquejo de semejantes escenas. En una nacion sabia y discretamente gobernada existe cierto instinto de concordia entre el Soberano y los súbditos que estableciendo una armonia general exalta decorosamente los ánimos siempre que hay motivo para manifestar el jubilo entusiasmo que los domina. Conviértense en fiestas cívicas los dias de cumpleaños de sus Reyes; y el desinterés de sus vivas, el puro gozo de sus clamores forma agradable contraposicion con el tranquilo afán, con el industrioso anhelo poco antes manifestados en sus fábricas, oficinas y talleres. No hay necesidad entonces de que celebren la suspirada aurora chistosas ocurrencias de juglares, ni vagas cuadrillas de farsantes, así como inútil fuera para lamentar la pérdida de Soberanos tan queridos recurrir al rutinario ceremonial de pompas fúnebres ó el comprado alanto de artificiosas planideras.

Testigos nosotros del jubilo manifestado por los Barceloneses en el último cumpleaños de la REINA nuestra señora; testigos de la naturalidad con que se entregaron al deseo de celebrarlo, á par que arrebatados tambien de su franca y cordial complacencia, licito nos será describir aquel glorioso dia, tanto en loor de las benéficas Autoridades que nos rigen, como en obsequio del pueblo que humilde y reconocido las acata.

La órden de la plaza concebida en los precisos términos que á continuacion se espresa, preparó dignamente al ejército para celebrar tan fausta aurora.

«El ejército no puede celebrar mas dignamente el cumpleaños de nuestra amada REINA sino ostentando su instrucción y perfecto estado de utilidad para defender los derechos del Trono, y la legítima sucesora su escelsa HIJA, ídolo de las esperanzas de todos los Españoles amantes de su patria. Y cuando sabemos que además del noble deber nos escita la gratitud á la solicitud maternal que S. M. ha hecho conocer que la anima por el bienestar y premio de sus defensores con pruebas de su munificencia y sensibilidad, no necesitamos otro estímulo que recordarlo especialmente en este dia para empeñar el zelo de todas las clases en ejercicio de tan nobles deberes.

«No habiendo facilidad de ejecutar por falta de campo inculto movimientos estendidos como desearia para que el ejemplo de lo que se practica en la guerra fuese tan natural como conviene á la instrucción de todos, se limitará la parada á los movimientos que ya se han practicado en el mismo campo y con las pequeñas modificaciones que exija la irregularidad y estrechez del terreno; pero recomendando el mayor silencio y velocidad en los movimientos, al paso que mucho órden y aplomo en su ejecución.

«Cuando se mande presentar las armas, los gefes seguidamente darán las voces de VIVA EL REY! VIVA LA REINA! VIVA LA PRINCESA! = *Llauder.*»

A la hora acostumbrada hubo besamanos en el palacio del Escmo. Sr. capitán general, al que concurrieron el Real Acuerdo, el Escmo. Ayuntamiento, corporaciones eclesiásticas y civiles, cónsules extranjeros, bizarra guarnición, y cuantos podían alegar un derecho por su nacimiento ó su destino. Complacióse S. E. en el lucimiento y sincera satisfacción de aquel concurso y oyó con parti-

cular interés la siguiente alocucion que le dirigió en nombre del Escmo. Ayuntamiento el teniente-general gobernador de la plaza el Sr. D. Francisco Fernandez.

ESCMO. SR.

«El Escmo. Ayuntamiento de esta ciudad, á cuya cabeza se ha dignado el REY nuestro señor colocarme, recuerda con entusiasmo el feliz cumpleaños de nuestra adorada REINA.

La dignidad Real, la belleza encantadora y las gracias naturales de que se halla dotada tan augusta SOBERANA en su florida edad de 27 años, serian objetos muy suficientes para que este Cuerpo municipal celebrara con placer tan venturoso dia. Mas esta leal Ciudad ve con gozo inesplicable que aquellos abundantes dones de la naturaleza no son mas que un remedo de la grande alma que los posee. Ve en ella una ESPOSA fuerte y virtuosa, una MADRE incapaz de sucumbir á nada que se oponga á los derechos de su legítima descendencia, y una REINA en fin cuya bondad y saber están consignados en los Reales Decretos que la historia no olvidará jamás.

«El Ayuntamiento tiene muy presente que entre estas sabias disposiciones se halla la de haber destinado á V. E. conforme con la voluntad de nuestro augusto MONARCA, de Capitan general de esta provincia.

«Estos habitantes miraron en V. E. desde luego una Autoridad superior emanada de la voluntad Soberana de su REY y augusta ESPOSA; vieron un compatriota cuyas virtudes les eran bien conocidas y recordaron las glorias de un Militar adquiridas en este suelo con su sangre y espada cuando la Patria estaba en peligro. Las inesplicables pruebas de la mas pura alegría que manifestaron en aquel entonces, fueron señales nunca equívocas de la gratitud y afecto con que recibieron el nombramiento de V. E.

«Aquella alegría no fue en vano, y esta Corporacion á nombre de toda esta industriosa Capital á quien representa, no puede menos de felicitar á V. E. en este dia como una Autoridad bajo cuyos auspicios los hombres de bien hallan seguridad individual; ven respetadas sus propiedades, observan que el crimen es prevenido antes de cometerse, miran que la paz reina, y la discordia huye; y en una palabra, están convencidos que V. E. á imitacion de nuestros SOBERANOS se desvela incesantemente por la felicidad de este pais, y para afianzar mas y mas los derechos del Trono y de la sucesion directa á la Corona, que es la espresion general y el voto unánime de este leal vecindario. Barcelona 27 de abril de 1833. = Escmo Sr. = Francisco Fernandez.»

Contestó S. E. al Ayuntamiento y á su dignísimo Presidente en una alocucion oportuna y enérgica, cuyos altos conceptos y espíritu varonil hemos procurado embeber en las siguientes cláusulas:

«No hallo modo mas correspondiente de contestar á los nobles sentimientos de V. E. y de la digna Corporacion que le ha elegido por ilustre intérprete de sí misma, que asegurándole como abundo en sus ideas de amor al órden, protección á la industria, y sumision y gratitud á nuestros legítimos Reyes. Humildes son los lauros de mi frente, estériles las glorias que atribuye V. E. á mi espada; pero puro, desinteresado, inmortal el patriotismo de mi pecho. Y aun cuando no me preciese de un corazon desnudo de artificio y de doblez, cual debe serlo el que desde muchos años palpita bajo la recia malla del soldado, inspiráranme estas virtudes la bondad del Soberano, la mas leve mirada de nuestra heroica Reina, y el honrado y laborioso carácter de este pueblo á quien hemos traído en su nombre la paz, la concordia y la prosperidad. En su nombre sabremos igualmente conservárselas, destruir toda reliquia de animosidad, toda chispa de ponzoñosa venganza, y llevar á dichoso término una misión que nos grangea las bendiciones de nuestros contemporáneos y la hidalga gratitud de nuestros hijos. Este solemne dia nos reunirá cada año para fortalecernos en tan laudable propósito; y puesto que el Ayuntamiento de Barcelona tiene la honra de representar uno de los pueblos mas civilizados y pacíficos de la Monarquía, desde ahora le anuncio que será sobremanera grato á nuestros Soberanos el justo empeño que muestra en sostener los fueros de su augusta Primogénita. Entretanto aplicaré el hombro para que no se turbe la paz; andará vigilante para que ni siquiera imprudente azar altere el majestuoso sosiego en que descansan estos reinos, todo al inmediato fin de que se verifique en medio de la serenidad y la calma, que por su importancia reclama, el acta solemne de reconocer y jurar esa Princesa querida, á quien destina el Ser Supremo el trono de San Fernando y de Isabel la Católica.»

Por la tarde, conforme á lo prevenido en la órden del dia, debia hacerse un simulacro por los cuerpos de diferentes armas que guarnecen esta plaza; pero frustrado á causa del arremolinado viento que se levantó, formaron una línea desde un extremo á otro de la Rambla, marcharon en columna cerrada hácia los Estudios, verificaron en su marcha retrógrada ingeniosas maniobras segun lo permitia la estrechez de aquel local, y desfilando ante S. E. despues que hubo recorrido las filas, correspondieron con bélico entusiasmo á las voces de VIVA EL REY! VIVA LA REINA! VIVA LA PRINCESA! Ellas nos recomiendan el órden, despiertan generosa gratitud, y ofrecen á la fantasía rico y suspirado porvenir de prosperidades y de timbres. Resonando por lo mismo en el corazon de los innumerables concurrentes, respondieron á ellas con aquel entusiasmo

desnudo de afectacion que anuncia á los pueblos épocas de armonia, preponderancia y esplendor. De todas partes acudieron á presenciar tan patriótica escena: no se cansaban de admirar al ilustre Gefe que por particular encargo de nuestros Soberanos tras largos dias de desunion é infortunio nos ha traído la abundancia y la concordia, y de aplaudir una guarnicion marcial y aguerrida no solo capaz de defender nuestros hogares, sino de tremolar triunfantes los pendones de Castilla donde quiera que fuese necesario llevarlos para atajar el desordenado impetu de ambiciosos enemigos. ¡Qué no harán además teniendo un Rey augusto á quien escudar, heroica Reina á quien defender, legítima Princesa por quien combatir! Por ellos levantaron los pendones de Castilla, al paso que sobre el mismo pavés de Pelayo levantarán en breve el primer fruto de su plácido cariño.

El cuadro de consoladora alianza presentado con dignidad en aquel dia por las autoridades, el pueblo y los cuerpos militares; la especie de benevolencia con que contemplaban unos al artesano á quien amparan, y el afectuoso respeto con que veian otros los altos funcionarios á quienes todo lo deben, hacia que las sensatas demostraciones de jubilo se comunicasen como una chispa eléctrica, claro intérprete de acrisolada lealtad y limpio homenaje de agradecimiento y amor.

Por la noche estuvo el teatro lujosamente iluminado, cantáronse himnos alusivos á la festividad del dia, y representóse una comedia en un acto, á la que por lo menos no puede negarse el mérito de repetir con frecuencia el fausto nombre de CRISTINA. La compañía Italiana cantó el segundo acto del *Crociato in Egitto* contribuyendo con su esmero á celebrar un aniversario que al propio tiempo recordaba á los Barceloneses el milagroso restablecimiento de su REY, las angelicales virtudes de su Esposa, y la risueña perspectiva que ofrece el reinado de la escelsa Primogénita.

La ciudad de Tarragona en uso de su antiguo privilegio de voto en Cortes ha elegido los Sres. D. José Martí, médico, y D. Antonio Satorres, del comercio.

Alcance del correo de ayer.

Las noticias recibidas llegan hasta el 23 del actual. Extraemos de la *Gaceta de Augsburgo* las que tienen referencia con los asuntos de Oriente.

Constantinopla 27 de marzo.

Reschid-Effendi, que habia acompañado á Alejandria á Halil-Bajá, plenipotenciario del Sultan, está ya de vuelta con el encargo de anunciar á la Puerta Otomana que Mehemed-Ali no parecia dispuesto á concluir ningun tratado de paz que pudiese conciliarse con las instrucciones que habia recibido, y que el Bajá en su consecuencia prevenia á su hijo que iba á mandarle nuevas tropas auxiliares para continuar sus operaciones contra Constantinopla. Esta noticia, y aun tal vez la suposicion de que el Bajá obra de concierto con Francia é Inglaterra, han inducido al Diván á solicitar de Rusia todos los socorros imaginarios, instando á su embajador para que se apresurara la llegada de aquellas tropas á Constantinopla. En su consecuencia el cuerpo de ejército ruso, que se hallaba ya en marcha para dicha ciudad, llegará aqui antes de quince dias. Se están preparando al efecto los cuarteles en Rami-Tschifflicki, y como por su parte parece resuelto Ibrahim á pasar adelante, es probable que antes de poco llegue á las manos con los Rusos. Bien que se ignora todavia el número de soldados rusos que debiera ocupar y proteger provisionalmente la Capital, conceptuase no bajará de 40 á 50,000 hombres. Al propio tiempo recibe Ibrahim refuerzos de voluntarios, que unidos á las nuevas tropas que se aguardan de Alejandria harán ascender el ejército á 100,000 hombres.

Odesa 30 de marzo.

Segun la órden transmitida á nuestro gobernador por la embajada de Constantinopla, diez batallones de infanteria han recibido órden de reunirse con el cuerpo de tropas auxiliares que se halla ya en marcha para aquella poblacion; debiendo seguirles ocho batallones mas. Se están embarcando tambien piezas de campaña y trenes de artilleria, conceptuándose de 35,000 hombres las tropas que han recibido la órden de pasar á Turquía.

Escriben de Viena 11 de abril, que habia corrido la voz de haber llegado cartas de Constantinopla hasta 27 de marzo, segun las cuales parecia que Ibrahim se habia apoderado de Brussa, dirigiendo parte de su ejército hácia Escutari, y sus principales fuerzas hácia los Dardanelos. Anádesese que reina la mayor fermentacion en Constantinopla donde suponen haber estallado una revolucion. Sin embargo, no nos ha llegado todavia ninguna noticia oficial que alcance hasta aquella fecha. Baján entretanto los fondos públicos, lo cual dá á entender á ciertas gentes que el comercio ha de haber recibido malas noticias. (*Gaceta de Augsburgo*).

Recibimos por estafeta el *Observador Austriaco* de 13 de abril que contiene el artículo siguiente:

Las cartas de Constantinopla de 30 de marzo aseguran que Reschid, llegado el 23 de Alejandria, habia salido acompañado del primer Secretario de la embajada de Francia, M. de Varennes, para el cuartel general de Ibrahim-Bajá, con el objeto de negociar sobre las proposiciones de paz hechas á la Puerta por Mehemed Ali.

Los fondos austriacos han experimentado un sensible aumento con motivo de estas noticias, que prometen pronto y amigable término á los asuntos de Oriente.

CONFEDERACION GERMANICA.

Francfort. 13 de abril.

Las tropas austriacas y prusianas, cuya llegada se anunció ayer, han entrado en nuestros muros sobre las diez y media de la mañana.

BARCELONA.

IMPRENTA DE A. BERGNES Y COMPAÑIA.